AYUNTAMIENTO HORCHE (Guadalajara)
CLM-A Nº 731244

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE MAYO DE 1.998 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Calvo López

CONCEJALES

D. José María Calvo Caballero
D. Eduardo Barbas de la Llana
Dª Mª Soledad Martínez García
D. Juan-Vicente Parejo Martínez
D. Enrique Cortés Pérez
D. Julio Aragón López
Dª Susana Toledo Muñoz
D. Juan Antonio Gil Caballero

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Siendo las veintiuna horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente al acta del día 28 de abril de 1.998, y es aprobado por unanimidad, y con la abstención del Sr Gil Caballero que no está presente, incorporándose a la sesión posteriormente.

II.- INFORMACION DE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

El Sr Alcalde da cuenta a los presentes que con fecha 8 de mayo último se remitió por fax escrito al Ayuntamiento de Pamplona, expresando la condolencia por el asesinato del Concejal D. Tomás Caballero por la banda terrorista E.T.A.

Asimismo se informa que el próximo lunes 1 de junio da comienzo de una nueva obra incluida en el Plan de Empleo, para la que se han contratado 6 trabajadores. Que se ha contratado un oficial 2ª para ayuda a los trabajadores anteriores.

Por último el Sr Alcalde informa que ha dado comienzo el curso de electricidad, incluido en el Plan de Formación, y que ha habido dos bajas que ya han sido cubiertas por los sustitutos correspondientes.

III.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE SOLAR SITO EN C/ DEL LOBO Nº 37

El Sr Alcalde da cuenta del expediente tramitado al efecto y señala que una vez expuesta al público la aprobación inicial del estudio de detalle de referencia, sin que se hubiesen formulado reclamaciones, procedía su aprobación definitiva.

Sometido a votación el presente punto, es aprobado con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con la abstención del Grupo Popular (3 votos).

El Grupo Popular justifica su voto de abstención por coherencia con el voto emitido en el mismo sentido en el Pleno anterior, y en el que se alegaba que no consideraban urgente el asunto debatido.

Se deja constancia que el Sr Gil Caballero no participa en la votación por haberse incorporado a la sesión posteriormente.

IV.- SUBSANACION DE ERROR MATERIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE 1.991, EN RELACION CON LA U.A. 10

Por el Sr Alcalde se da cuenta del informe técnico emitido por la Sra Arquitecta Municipal y cuyo contenido literal es el siguiente:

"ANTECEDENTES

Las Normas Subsidiarias vigentes en Horche fueron modificadas en el año 1991, incorporando al suelo urbano parcelas amplias de terreno cuyo desarrollo se preveía a través de Unidades de Ejecución cuya delimitación se refleja en los planos de clasificación.

El plano nº 1 de dicha modificación contempla las delimitaciones de las Areas del suelo no urbanizable, que a través de su desarrollo por Unidades de Ejecución se incorporan al Suelo Urbano. El Area 1 delimitada en el Plano nº 1 , con una superficie de 76.160 m² se divide a efectos de su desarrollo urbanístico en tres unidades de ejecución (UA 2-3 y 10) y una superficie que se incorpora directamente al suelo urbano situada a la margen derecha del camino de Chiloeches, siendo la calificación de todos los terrenos a desarrollar mediante Unidad de Ejecución, la de Residencial Unifamiliar Media, según consta grafiado en el plano de clasificación nº 2 de las Normas Subsidiarias y se refleja en el documento nº 1 "Memoria Justificativa" de dicha modificación.

HECHOS

*El plano nº 2 de zonificación y delimitación de las Unidades de Actuación designa con el mismo número dos unidades de actuación distintas, la anteriormente descrita que pertenece al Area 1 de la clasificación de suelo y otra situada en la carretera de acceso a la N-320, junto al cementerio perteneciente al Area 3, es a estos terrenos a los que se considera se refiere de forma expresa la memoria en su apartado de la página 49 (*Unidad de actuación nº 10 (UA-10)) en el desarrollo pormenorizado que la memoria de desarrollo de las Unidades de Ejecución hace referencia; lo que pone de manifiesto un error en la redacción de la modificación puntual de Normas Subsidiarias vigentes, al haberse grafiado con el mismo número dos unidades de ejecución totalmente distintas.*

AYUNTAMIENTO · HORCHE (Guadalajara)
CLM.A Nº 81248

En base a lo anteriormente expuesto se redacta el presente informe como base para subsanación material del error detectado.

PROPUESTA DE TEXTO PARA LA SUBSANACION MATERIAL DEL ERROR

1º.- Corregir la numeración grafiada para la UA 10 del Area 1, pasando a denominarse UA 10a.

2º.- Establecer para su desarrollo como RUM, las mismas condiciones que le son de aplicación a la UA 2 colindante con ella y que se concretan en:

- Desarrollo a través de proyecto de compensación.

- Cesión de viales resultantes de la ordenación.

- Cesión del 10% de la superficie destinada a uso residencial."

El Sr Cortés Pérez señala que en el apartado de antecedentes se menciona Camino de Chiloeches, cuando en realidad debe referirse al Camino de Aranzueque, entendiéndolo de la misma forma el Sr Alcalde.

Por el Sr Secretario se informa que le es de aplicación al presente supuesto lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que señala:

"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar la subsanación del error material en cuestión, y remitir copia del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo.

V.- <u>MOCIONES DE URGENCIA</u>

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se somete a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, la siguiente moción del Grupo Socialista de fecha 26 de mayo de 1.998, no incluida en el orden del día y cuyo contenido literal es el siguiente:

"ANTECEDENTES

1.- En el Boletín Oficial del Estado del día 12 de noviembre de 1997 se publicó el Real Decreto 1649/1997, de 31 de octubre (aprobado por el Gobierno Aznar), por el que se regularon las instalaciones sanitarias y los servicios médico-quirúrgicos necesarios para la celebración de los espectáculos taurinos. La referida norma ha entrado en vigor, transcurrido el período de "vacatio legis" previsto en la misma, el día 12 de mayo del presente año.

2.- El Real Decreto citado ha venido a establecer unas exigencias tan elevadas en cuanto a las instalaciones, mobiliario, material clínico y personal facultativo de los servicios médico-quirúrgicos, tanto permanentes como móviles, para que puedan celebrarse los distintos tipos de espectáculos taurinos, que resulta de imposible cumplimiento en la inmensa mayoría de las localidades de la provincia. Además, en los escasos sitios en que pueda darse cumplimiento a la norma, los gastos de organización de los festejos se verán extraordinariamente aumentados.

AYUNTAMIENTO · HORCHE (Guadalajara)
CLM-A N5[illegible]1247

3.- Si se tiene en cuenta, por otra parte, que la inmensa mayoría de los festejos taurinos tiene lugar en la época estival, y en localidades que carecen de plazas de toros permanentes, fácilmente se comprende que la norma aprobada por el Gobierno de la Nación es, efectivamente, incumplible: Si se cumple la norma, no habrá espectáculos; si hay espectáculos, se incumplirá la norma.

En consecuencia con lo anterior, proponemos que por el Pleno del Ayuntamiento se adopten los siguientes

ACUERDOS

Primero: Hacer constar que el Real Decreto 1649/1997, de 31 de octubre, por el que se regularon las instalaciones sanitarias y los servicios médico-quirúrgicos necesarios para celebrar espectáculos taurinos es de imposible cumplimiento en este Municipio, así como por la inmensa mayoría de los de la provincia.

Segundo: Solicitar al Gobierno de la Nación que proceda a la modificación de la norma citada, en forma tal que sea compatible el establecimiento de normas para la debida cobertura asistencial a los espectadores y participantes, con las legítimas aspiraciones de todas y cada una de las localidades de celebrar espectáculos taurinos, para dar satisfacción a una de las demandas mas hondamente sentida por los ciudadanos.

Tercero: Requerir a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha y de España para que insten del Gobierno de la Nación la rectificación del Real Decreto 1649/1997.

Cuarto: Comunicar el presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Sanidad, a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha y de España y al Subdelegado del Gobierno en Guadalajara."

Apreciada por unanimidad la urgencia de la anterior moción, se procede a su debate.

El Sr Cortés Pérez pregunta cómo quedan regulados legalmente los festejos populares en la nueva normativa, contestando el Sr Calvo Caballero que se requiere un cirujano, un anestesista, un A.T.S. y una unidad móvil y que no se hace distinción entre plazas de distintas categorías.

El Sr Aragón López señala que en el Boletín del Estado se publicó una fe de erratas a la normativa reguladora y en la misma se excluían los festejos populares.

Seguidamente se analiza por los presentes el concepto de "profesional" que se menciona en la norma, llegándose a la conclusión de que se trata de un problema de interpretación del concepto.

A las 21, 25 horas se incorpora a la sesión el Sr Gil Caballero.

El Sr Barbas de la Llana comenta que los gastos se elevan en un millón de pesetas aproximadamente, y que ha leido en la prensa que 135 pueblos han suspendido sus festejos taurinos programados y que 1.000 pueblos no podrán realizarlos.

El Sr Cortés Pérez entiende que los requisitos exigidos en la actual normativa reguladora de los festejos taurinos son excesivos.

A continuación se procede a la votación de la moción expuesta, siendo aprobada por todos los Concejales, con excepción de la Sta Toledo Muñoz que se abstiene.

CLM-A Nº 131248

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Del Sr Cortés Pérez, solicitando que se regule mediante la ordenanza oportuna la utilización del Polideportivo cubierto, dado el tiempo prudencial transcurrido desde la inauguración del mismo.

El Sr Barbas de la Llana comenta que se está trabajando sobre ello, habiéndose recabado información de otros Municipios, así como del uso que hasta la fecha se viene haciendo del Polideportivo.

Preguntas del Sr Aragón López

1ª.- Sobre factura reflejada en acta de Comisión de Gobierno, referida a la Empresa Angel Yagüe.

El Sr Barbas de la Llana contesta que se trata de trabajos en bancos y perchas del Polideportivo así como del enrejado de duchas.

2ª.- Sobre factura de Electricidad Llorente reflejada en acta de Comisión de Gobierno y referida a depuración de aguas.

El Sr Alcalde contesta que no se trata realmente de depuración de aguas, sino instalación de bombas de agua.

3ª.- Sobre si hay contrato suscrito con la Empresa Guadalimp para la limpieza del Polideportivo.

El Sr Barbas de la Llana contesta que no hay contrata y que se utilizaron sus servicios con motivo de la inauguración del Polideportivo; que actualmente la limpieza se lleva a cabo por el encargado del mismo de forma altruista.

4ª.- Sobre si hay prevista alguna realizacion de obras en las aceras de los soportales.

El Sr Alcalde contesta que se tiene previsto la realización de obras, pero no en el presente año.

5ª.- Sobre si en relación con las obras de las calles, se van a colocar los registros a nivel.

El Sr Parejo Martínez contesta que efectivamente se van a colocar a nivel.

6ª.- Sobre si se tiene prevista la organización de cursos de natación.

El Sr Barbas de la Llana contesta que ya se han colocado bandos para la contratación de monitores y socorristas de la piscina municipal, y que se ha dado conocimiento de ello a la Asociación de Padres y a la de Mujeres; que los gastos del monitor serán abonados por las Asociaciones y el socorrista por el Ayuntamiento.

Preguntas del Sr Cortés Pérez

1ª.- Sobre factura de Kronos reflejada en acta de Comisión de Gobierno.

El Sr Barbas de la Llana contesta que se trata de un error de número en las cuentas de la Fiesta, ya que figuraban como pagadas cosas que no lo estaban, si bien la cifra total consignada no excede de los gastos de las Fiestas.

AYUNTAMIENTO HORCHE (Guadalajara)
CLM-A 90701249

2ª.- Sobre si hay fecha para la celebración del Concurso de Pintura.

La Sra Martínez García contesta que la fecha prevista es el 28 de junio.

3ª.- Sobre si hay fecha prevista de apertura de la piscina municipal.

El Sr Barbas de la Llana contesta que la apertura está prevista para el primer sábado de julio.

4ª.- Sobre contenido de la ampliación del proyecto de las obras de la C/ Mayor.

El Sr Alcalde contesta que se trata de inclusión de obras no previstas inicialmente y por el exceso en la instalación de acometidas.

Preguntas de la Sta Toledo Muñoz

1ª.- Sobre montante de las cantidades de los seguros de la Feria Grande y Chica e importe de la devolución efectuada posteriormente.

El Sr Barbas de la Llana manifiesta que responderá en próximo Pleno.

2ª.- Sobre causas de que las oficinas del Ayuntamiento permaneciesen cerradas el viernes pasado.

El Sr Alcalde contesta que se trataba de la celebración de la festividad del personal al servicio de la Administración Local.

3ª.- Sobre si hay previsión de crear un equipo de fútbol federado.

El Sr Barbas de la Llana contesta que se tiene prevista su creación con entrenador pagado, y que se buscará financiación para su mantenimiento.

Pregunta del Sr Gil Caballero

Sobre causas del corte de agua del viernes pasado.

El Sr Parejo Martínez contesta que se debió a una avería.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y dos minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº
El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)